



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 23 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ  
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.01.2025 15:18:24 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000194-2025-P-CSJCA-PJ**

**I. VISTO:**

Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de marzo de 2014.

**II. CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Mediante Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, cuya Tercera Disposición Complementaria Final prescribe, que la Comisión Distrital de Implementación deberá informar a la Comisión Especial de Implementación sobre la conformación de la Comisión Distrital, designación de su Secretario Técnico y de sus Subcomisiones Interinstitucionales (de procesos, capacitación y difusión), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35°, 41° y 42° del Reglamento.

**SEGUNDA:** En el artículo 35° del citado Reglamento se establece: "*La Comisión Distrital de Implementación está integrada por los siguientes miembros: a) El Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien la preside; b) El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores; c) El Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia; y, d) El Director Territorial Policial. (...) En las provincias donde no se cuente con una Dirección Territorial, el jefe de la División Policial asumirá tal responsabilidad.*"

**TERCERA:** Por lo tanto, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado Reglamento, se debe conformar la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal en este distrito judicial de Cajamarca para el presente año, razón por la cual se emite la presente resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**III. DECISIÓN:**

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal en el distrito judicial de Cajamarca para el año judicial 2024, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE CAJAMARCA		
RICARDO EUSTAQUIO SÁENZ PASCUAL	Presidente de la Corte Superior de Justicia Cajamarca	Presidente
EDGAR ALFREDO REBAZA VARGAS	Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Cajamarca	Integrante
ANDY WILLIAM GUEVARA ACUÑA	Director de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca	Integrante
GRAL. PNP WALTER OCTAVIO CALLA DELGADO	Jefe del Frente Policial de Cajamarca	Integrante

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** la presente resolución a la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ODANC Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal, integrantes de la Comisión Distrital designados y a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y fines de Ley.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/mgs

